



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/15 de fecha 15 de setiembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 070-017/15

POR LA QUE SE ESTABLECE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EXIGIDA EN EL ART. 6° DE LA LEY 5282/14, DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2014, DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

VISTO: El Memorando DIJ/N° 1525/15, de fecha 02 de setiembre de 2015, de la Dirección Jurídica, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de setiembre de 2015, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referentes a la solicitud de aprobación, para la implementación de una oficina de acceso a la información pública, de conformidad al Art. 6° de la Ley N° 5282/14, de fecha 18 setiembre de 2014, de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental; y

CONSIDERANDO: La necesidad de afectar a funcionarios profesionales Abogados, a la Unidad de Transparencia Institucional, dependiente del Gabinete de Presidencia, a los efectos de evacuar solicitudes, contestar traslados de recursos de reconsideración y otras acciones derivadas de los mismos; y a fin de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 5282/14, de fecha 18 setiembre de 2014, de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Establecer como Oficina de Acceso a la Información Pública, exigida por el Art. 6° de la Ley N° 5282/14, de fecha 18 de setiembre de 2014, de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, a la Unidad de Transparencia Institucional, dependiente del Gabinete de Presidencia del Instituto de Previsión Social.-
- 2°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración, a afectar a funcionarios profesionales Abogados, al Departamento de Transparencia, dependiente del Gabinete de Presidencia del Instituto de Previsión Social, previa recomendación de la Dirección Jurídica de la Institución.
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. **FDO.:** Dr. Jorge Magno Britéz / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE-LUIS URIZAR VALIENTE
Secretaría del Consejo de Administración
23 SEP 2015

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.